

150978

=4 AGO



SECCION TECNICA
ASOCIACION I. P. &
Clase B62
Subclase B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ISBEL, S.A.

RESIDENCIA: Llano de Cuarte s/n.- ALDAYA (Valencia)

ENUNCIADO: CARRITO-BOLSA PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un carrito-bolsa que se caracteriza por-
que en el bastidor vertical de arrastre y sobre el eje entre
ruedas, presenta unas parrillas que hacen de soporte de ob-
jetos, combinadas con el propio eje de ruedas.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

15 Las figuras 1ª, 2ª y 3ª nos muestran respectiva-
mente vistas en alzado lateral, alzado frontal y planta
superior del carrito bolsa que se solicita, donde puede -
apreciarse que en el bastidor vertical de arrastre -1-
convencionalmente extensible mediante un bastidor superior
-2- presenta sendas parrillas paralelas -3- situadas sobre
la zona media del eje -4- de ruedas -5- del propio carrito.

20 Dichas parrillas constituyen un conducto verti-
cal de situación de objetos convencionales que pasando a
través de dichas parrillas quedan apoyados directamente en
dicha zona media del eje de ruedas -4-.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue:

30 La disposición de las parrillas -3- sustentadas
por el bastidor vertical de arrastre del carrito y precisa-
mente sobre el eje de ruedas del mismo a través de huecos
que constituyen dichas parrillas establecen un conducto de



1 situación vertical de objetos convencionales, que quedan
retenidos por el eje de ruedas.

5 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus
puntos más señalados son las siguientes:

10 La provisión de parrillas paralelas en el basti-
dos de arrastre, obedece a un proceso de fabricación su-
mamente sencillo y económico que incrementa la funcionali-
dad de los carritos-bolsa mejorando las cualidades de sus
similares conocidos, por lo que resulta evidente que el
15 modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singu-
lar por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la funció-
n a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

25 _____

30 _____



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CARRITO-BOLSA PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque en el bastidor vertical de arrastre y sobre el eje entre ruedas, presenta unas parrillas paralelas que constituyen unos conductos de situación vertical de objetos convencionales que pasando a través de dichas parrillas quedan apoyados directamente en dicho eje de ruedas.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "CARRITO-BOLSA PERFECCIONADO"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos .

Madrid, 4 de agosto de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.



fig. 1°

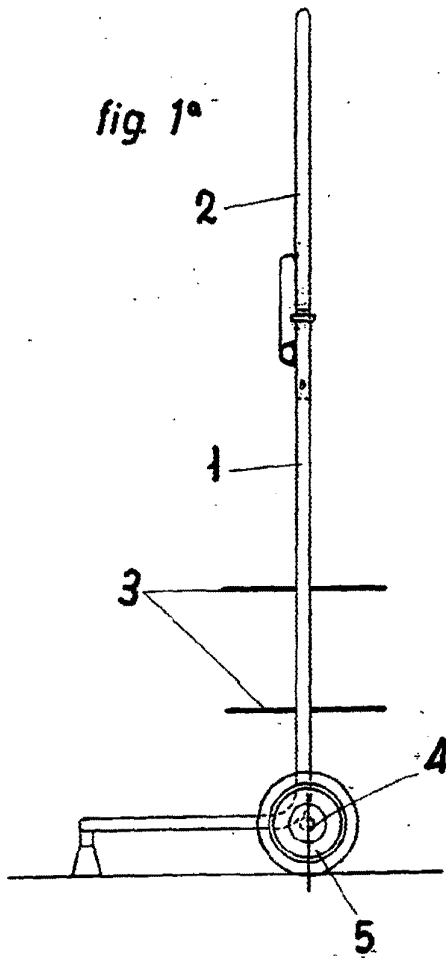


fig. 2°

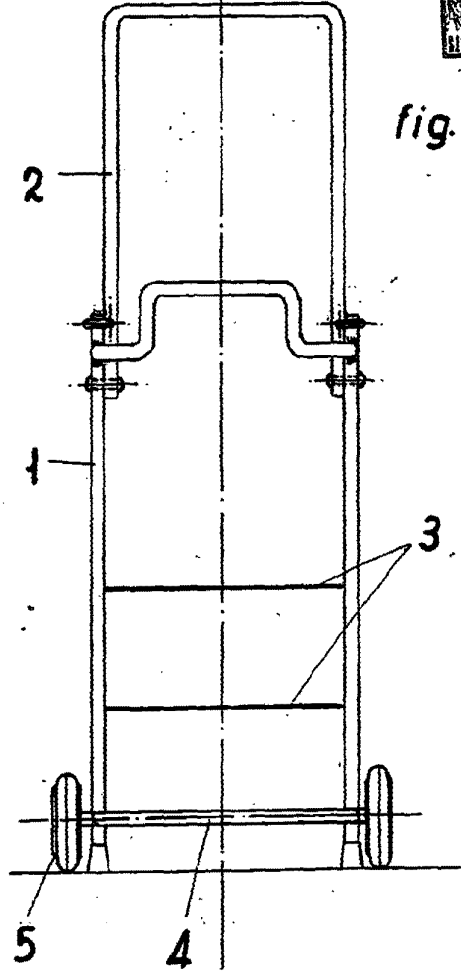
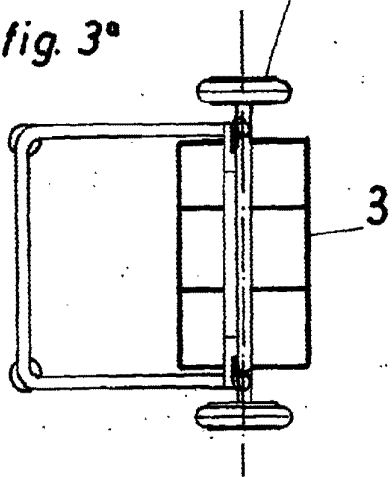


fig. 3°



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de agosto de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.